



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SÉPTIMA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2338

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 22 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



Acuerdo JGE/001/2025

EXPEDIENTE IIEEC/Q/008/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/23/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que la vía para continuar con la tramitación del presente expediente, es la correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, en su modalidad de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se admite la queja interpuesta por la C. Layda Sansores San Román, en calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra del C. Ricardo Benjamín Salinas Pliego *“y/o contra quien resulte responsable, por hechos y actos que constituyen Violencia Política contra mi persona en Razón de Género”* (Sic) por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género; lo anterior, en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 53 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quedando subsistentes las medidas de protección emitidas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el presente expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que el **27 de enero de 2025**, a las **12:00 horas**, tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que para tal efecto se notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, en caso de que el emplazamiento no fuera realizado en los tiempos establecidos, se podrá ampliar el plazo para la realización de la audiencia de pruebas y alegatos de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio señalado en el escrito de queja, que obre en el expediente, mediante oficio a la **C. Layda Elena Sansores San Román**, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, y de las Actas Circunstanciadas OE/O51/2023 y OE/IO/058/2023; para que por sí o a través de su respectivo representante legal, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las **12:00 horas, del día 27 de enero de 2025**, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones, 72 y 73 del Reglamento de Quejas; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitar el apoyo y colaboración a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, emplace al **C. Ricardo Benjamín Salinas Pliego** y a su representante legal el **C. Arvin Aguilar Villela**; adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y de las Actas Circunstanciadas OE/O51/2023 y OE/IO/058/2023, para que por sí o a través de su respectivo representante legal, comparezcan a la

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Acuerdo JGE/001/2025

EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023

audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las **12:00 horas, del día 27 de enero de 2025**, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se solicita a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne mediante oficio debidamente signado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) a la Unidad Técnica de lo contencioso del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo y le dé cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO, para que con su atenta colaboración se realicen las notificaciones correspondientes, para la certeza del procedimiento, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral, notificar el presente Acuerdo a la **C. Layda Elena Sansores San Román**; al **C. Ricardo Benjamín Salinas Pliego** y a su representante legal el **C. Arvin Aguilar Villela**, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando copia del presente Acuerdo, escrito de queja y de las Actas Circunstanciadas OE/O51/2023 y OE/IO/058/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con fundamento en los artículos 610 último párrafo y 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 51 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez llevado a cabo la audiencia de pruebas y alegatos remita al día siguiente el Acta correspondiente a la Asesoría Jurídica para los efectos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez realizados los procedimientos y trámites correspondientes en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEC/JE/23/2024 y recibida el Acta de Pruebas y Alegatos, realice el informe circunstanciado correspondiente y proceda a integrar el expediente de queja con la finalidad que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva con auxilio de la Oficialía Electoral, turne de manera física el citado informe al Tribunal Electoral el Estado



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



Acuerdo JGE/001/2025

EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023

de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEC/JE/23/2024; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx, y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO CUARTO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2025.

CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**GOBIERNO
DE TODOS**



PROCDSCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. PROCDSCAM-001-2025

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, los artículos 1 y 10 fracción I de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de cualquier naturaleza, artículos 3, 46 y 47 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los numerales 12, 22 fracción I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado y los artículos 11 fracción X y XIII, 19 fracción I, II, III, IV y XII del Reglamento Interior de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche; se convoca a participar a todas las personas físicas y morales en la **Licitación Pública Estatal Núm. PROCDSCAM-001-2025**, correspondiente a la contratación del servicios de seguridad y vigilancia y jardinería y limpieza, conforme a lo siguiente:

Fecha límite de registro y venta bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
06 de febrero del 2025 15:00 hrs	(1) \$678.84 (2) \$3,959.90	07 de febrero del 2025 10:00 hrs	12 de febrero del 2025 10:00 hrs	14 de febrero del 2025 10:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Cantidad	
		Medida	
1	Servicio de Seguridad y vigilancia que incluye el cuidado, supervisión y monitoreo de todas las áreas (bienes muebles e inmuebles) que comprenden el parque denominado PARQUE RECREATIVO XIMBAL, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú Col. Flor de Limón de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como salvaguardar la integridad de personal interno y de los visitantes al mismo, con el mayor profesionalismo. En un periodo comprendido de marzo a diciembre del 2025. Servicio de Seguridad y vigilancia que incluye el cuidado, supervisión y monitoreo de todas las áreas (bienes muebles e inmuebles) que comprenden el parque denominado PARQUE CAMPECHE, ubicado en Av. Costera o Av. Pedro Sainz de Baranda, Polígono Novia del Mar de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como salvaguardar la integridad de personal interno y de los visitantes al mismo, con el mayor profesionalismo.	Turnos y/o elementos	1836
		Turnos y/o elementos	1224



**GOBIERNO
DE TODOS**



PROCDSCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	En un periodo comprendido de marzo a diciembre del 2025.		
2	<p>Servicio general de Jardinería y limpieza en todas las áreas que conforman el parque denominado PARQUE XIMBAL, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Av. Luis Donaldo Coloso y Calle Perú Col. Flor de Limón de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.</p> <p>En un periodo comprendido de marzo a diciembre del 2025.</p> <p>Servicio general de Jardinería y limpieza en todas las áreas que conforman el parque denominado PARQUE CAMPECHE, ubicado en Av. Costera o Av. Pedro Sainz de Baranda, Polígono Novia del Mar de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.</p> <p>En un periodo comprendido de marzo a diciembre del 2025.</p>	<p>Turnos y/o elementos</p> <p>2008</p>	
		<p>Turnos y/o elementos</p> <p>1048</p>	

- Se hace del conocimiento a los interesados que los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en las oficinas de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Av. Luis Donaldo Coloso y Calle Perú, colonia Flor de Limón, en la localidad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche; para mayor información se proporciona el siguiente correo electrónico: procdscam.ca@gmail.com.
- El pago de la compra de las bases se realizará mediante transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Azteca, S.A número de cuenta: 00124781624 Clave interbancaria 127180001247816244 , a nombre de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago de los servicios y productos entregables motivo de la licitación: Se pagarán mediante la facturación de 10 mensualidades fijas incluyendo el I.V.A., una vez prestado los servicios a conformidad de "PROCDSCAM" y transcurrido el mes vencido y notificado por el enlace designado, previa entrega de facturas, y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "PROCDSCAM".
- Plazo de prestación de servicios: 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 22 de enero de 2025.- Mtra. Mariana Baeza Hernández, Directora General de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.- Rúbrica.





